



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2014-00929-00

Se incorpora al expediente la revocatoria de poder hecha al abogado Álvaro León Zapata Acevedo, sin emitir pronunciamiento alguno, por cuanto no se había reconocido personería al profesional del derecho, como puede advertirse en providencia del 18 de noviembre de 2020.

Así mismo, se incorpora el poder conferido por los señores Henry Fabio Echeverri Mejía, María Lilyam Echeverri Mejía y Lorena del Pilar Echeverri Mejía al abogado José Bertulfo Vásquez Sánchez con T.P 187.393 del C.S. de la J, a quien se le reconoce personería para que represente los intereses de los citados, en los términos del poder otorgado. Téngase en cuenta para efectos de notificación los correos electrónicos:

José Bertulfo Vásquez Sánchez: jovasquezsanchez@hotmail.com

Lorena Echeverri: lorecheverry101@gmail.com

Henry Echeverri: hefaem13@gmail.com

María Lilyam Echeverri: lilianaecheverrimejia@gmail.com

Por último, se requiere a las partes a fin de que den cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido el 18 de noviembre de 2020, en el sentido de aclarar lo concerniente a la subrogación, y a lo dispuesto en el inciso final del aludido proveído.

En cuanto a la remisión del expediente, se informa nuevamente que, éste no se encuentra digitalizado, razón por la cual se le conmina a la parte interesada a que se presente en el Despacho en el horario de atención presencial autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, este es, de lunes a viernes de 9:00

a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., para que inspeccione de forma física si así lo considera.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

021
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04cda1e3d7c69d7e01ad06e3b4241230ccc45bef818fe0eff60beab3c59c711**

Documento generado en 07/02/2022 01:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>